



Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

EL SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS -

CERTIFICA

Que **CRISTIAN DANILO RAMÍREZ VARGAS** identificado con cédula de Ciudadanía número 1.012.398.209 de Bogotá, prestó sus servicios en esta Entidad, en la ciudad de Bogotá desde el día 17 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 como contratista de prestación de servicios mediante el CONTRATO No. 00384 de 2018, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICO, FINANCIEROS, AMBIENTALES, JURÍDICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN”***.

Número de contrato: 0384 de 2018

Fecha de suscripción: 15 de ENERO de 2018.

Fecha de iniciación: 17 de ENERO de 2018.

Fecha de terminación inicial: 30 de SEPTIEMBRE del 2018.

Fecha de terminación final: 31 de DICIEMBRE del 2018.

Dependencia donde desarrolla actividades: Subdirección de Estudios e Innovación.

Tipo de contratista: Persona Natural.

Objeto del contrato: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN TEMAS TÉCNICO, FINANCIEROS, AMBIENTALES, JURÍDICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN”. ✓

Valor del contrato inicial: \$41.250.000,00

Valor del Adicional: \$13.500.000,00

Valor total del contrato: \$53.751.773,50

Valor liberado: \$998.226,50

Desempeñando las siguientes funciones:

- 1). Adelantar revisiones y preparar informes sobre evaluación de estudios y diseños estructurales para diseño, construcción y rehabilitación de puentes y obras civiles en las vías a cargo del Instituto Nacional de Vías, presentados por los Consultores.
- 2). Colaborar en los aspectos Institucionales de la Entidad, en cuanto a la preparación de planes, programas, documentación técnica solicitada y preparación de documentos inherentes a la gestión técnica del Área de Investigación y Regulación Técnica.
- 3). Analizar y preparar respuesta sobre consultas internas, interinstitucionales y particulares sobre la adopción de los manuales, normas y especificaciones técnicas para la construcción, conservación y seguridad de la red de la infraestructura a cargo de la entidad, particularmente en lo referente a puentes vehiculares y peatonales.
- 4). Asistir a las diferentes reuniones y comités programados de acuerdo con las instrucciones de la Supervisión del contrato.
- 5). Revisar, conceptualizar y proponer acciones, para las solicitudes presentadas por las Personas Naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas que cursan ante el Instituto Nacional de Vías, para la construcción de puentes vehiculares y peatonales, accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, en la infraestructura vial a cargo del Instituto.
- 6). Analizar y emitir concepto técnico en lo relacionado con las solicitudes presentadas por las empresas de transporte ante el Instituto Nacional de Vías, para la circulación de vehículos que transportan carga extradimensionada y extrapesada por la red vial nacional a cargo de la entidad.
- 7). Revisión y emisión de conceptos técnicos sobre las divergencias contractuales que se puedan presentar en los contratos suscritos para los proyectos de Infraestructura Vial a cargo del INVIAS.
- 8). Apoyo y acompañamiento técnico en la ejecución de los proyectos de infraestructura vial a cargo del INVIAS.
- 9). Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
- 10). Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, Entidades, asesores y consultorías en los asuntos relacionados con el desarrollo de las funciones del Grupo y que le permitan



Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

Libertad y Orden

cumplir con el objeto del contrato solicitadas por el Supervisor del contrato. **11).** Realizar visitas de carácter técnico cuando lo solicite el Supervisor del contrato, en cumplimiento del desarrollo del mismo. **12).** Responder por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **13).** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación del presente contrato; dirigido al Director General del Instituto Nacional de Vías, previo visto bueno del supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad Ejecutora. **14).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el Supervisor del mismo. **15).** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer. **16).** Entregar al finalizar el contrato, los documentos e información producida y/o elaborada en desarrollo del contrato. **17).** Mantener al día el pago correspondiente a sus sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL sobre honorarios, de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2001, para los aportes en salud y lo dispuesto en la Ley 797 de enero de 2002 en cuanto a los aportes de pensiones y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **18).** Dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en los demás Manuales y Directrices expedidos por EL INSTITUTO. **19).** Las demás actividades que sean necesarias relacionadas con el objeto del contrato.

Que mediante el numeral 8° del contrato No. 00384 de 2018 se designó al Subdirector de Estudios e Innovación, como Supervisor del Contrato No. 00384 de 2018 suscrito con el Instituto Nacional de Vías.

Que una vez verificados los informes respectivos, el Supervisor del Contrato certifica que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual desde el 17 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado con destino a fines personales.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente.


MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MORENO
Subdirector de Estudios e Innovación
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS.



Vo. .Bo. Mauricio Javier Afanador Cabiedes, Abogado Subdirección de Estudios e Innovación.
Elaboró: Ing. Encarnación Piedrahíta